



9.9.2013

0010/2013

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento
sobre la lucha contra la diabetes gestacional

Rolandas Paksas (EFD), Juozas Imbrasas (EFD), Justina Vitkauskaitė Bernard (ALDE), Marc Tarabella (S&D), Anna Rosbach (ECR), Jaroslav Paška (EFD), Tadeusz Cymański (EFD), Jolanta Emilia Hibner (PPE), Magdi Cristiano Allam (EFD), Claudio Morganti (EFD), Malgorzata Handzlik (PPE)

Fecha en que caducará: 9.12.2013

0010/2013

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento, sobre la lucha contra la diabetes gestacional¹

1. Más del 20 % de la población de la Unión presenta sobrepeso, lo que supone un problema grave de salud a escala epidémica;
2. La diabetes gestacional y la obesidad durante el embarazo se traducen en mayores tasas de enfermedad y mortalidad perinatal y los bebés de estas mujeres tienen un mayor riesgo de padecer obesidad y diabetes; las mujeres embarazadas a las que se diagnostica diabetes gestacional tienen más probabilidad de desarrollar diabetes de tipo 2 en el futuro;
3. La incidencia de la diabetes gestacional varía entre el 2 % y el 20 % en los embarazos en Europa, si bien no se realiza un control universal y no existe una única metodología para los controles ni una evaluación general de los resultados de este seguimiento;
4. Por tanto, pide a la Comisión que:
 - promueva la investigación y la innovación en el ámbito de la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de la diabetes gestacional;
 - diseñe una estrategia a escala de la UE destinada a optimizar y estandarizar un control universal de la diabetes gestacional en mujeres embarazadas;
 - realice evaluaciones de impacto sobre la salud al aplicar las principales políticas nacionales y de la Unión;
5. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 123, apartados 4 y 5 del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.